Acordo se le hagan buenos al Ho Regor
Corr.or Veinte y quarenta Enero y
Cassa Para ello Fecha en Granada
en Ferma

En Diez y Seis dias del mes de Enero de mil Setezientos y Zamora
Dezimo Nta Ciudad en que dize que por muerte de Dn Joseph
Zamora de Dusada Dezimo que fue de Vaco el Oficio de Escriuano
de Ayuntamt.o de Nta Ciudad que Seruio sin haber echa Renunzia
Titulo en Forma del, y para la Prueba Nazon sea de la Cia. Dueño a Adjunto el Ho.
Real Privilegio en que se le hizo Merzed de Escriuano del Ayuntamt.o en Cons.on
Prog.sado Dho Oficio, y Costumbre Inmemorial, por que pidio y Suplico a esta Ciu.
Ynuo Dor Bernardo Barba de Silva mirase le Como a Costumbrado y abonziendo el en hazer
Lo Pedido y Gracia mercedes Nombram.to de Dho Oficio a Personas
en quien Concurran las Partes y Calidades para el Seruirlo y
que en virtud del Nombramiento que asi se le hizieren
Por Auto de este dia se le mando Presente mas Pidiera Imp.do
Real Decreto aperzibimiento de Ley Dho Don
Dn Pedro Ximenez Caballero Corregidor y Justicia Mayor
Veinte y quatro de esta Ciudad y Partido por Su Mag.d
Que Dios Guarde en Granada a Veinte y Seis de Enero de mil
Setezientos y Zinco Años = Dn Pedro Ximenez Caballero =
Ante mi Dn Joseph Ximenez Zamora Escriuano de Cabildo =
Y Publico

En la Ciudad de Granada a Veinte y Seis dias del mes de Enero de mil Setezientos y Zinco Años
Ante mi Escriuano de Cabildo y Publico parezio Dn Joseph Ximenez Zamora Vezino de esta Ciudad
y dijo que Presentaua y Presento el Auto Probeido por el Sor Dn Pedro Ximenez Caballero
Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y Partido en Veinte y Seis de este Mes y Año
Por el que Consta Mandar se le hagan buenos al Ho Regor Veinte y quarenta Enero y Cassa
Para ello Fecha en Granada en Ferma Y Pidio se le Cumpla y Guarde lo en el Contenido
Y Para ello Pidio Ynterpusiese su Autoridad y Decreto Judicial en Forma
Y Visto por el Sor Dn Pedro Ximenez Caballero Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y Partido
Dijo que Mandaua y Mando se Cumpla y Guarde lo en el Contenido en el Auto Probeido
por su Merzed en Veinte y Seis de este Mes y Año Y Para ello Ynterpuso su Autoridad y Decreto Judicial
En Forma Asi lo Proueio Mando y Firmo de que Doy Fee = Dn Pedro Ximenez Caballero =
Ante mi Dn Joseph Ximenez Zamora Escriuano de Cabildo y Publico

En la Ciudad de Granada a Veinte y Seis dias del mes de Enero de mil Setezientos y Zinco Años
Ante mi Escriuano de Cabildo y Publico parezio Dn Joseph Ximenez Zamora Vezino de esta Ciudad
y dijo que Presentaua y Presento el Auto Probeido por el Sor Dn Pedro Ximenez Caballero
Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y Partido en Veinte y Seis de este Mes y Año
Por el que Consta Mandar se le hagan buenos al Ho Regor Veinte y quarenta Enero y Cassa
Para ello Fecha en Granada en Ferma Y Pidio se le Cumpla y Guarde lo en el Contenido
Y Para ello Pidio Ynterpusiese su Autoridad y Decreto Judicial en Forma
Y Visto por el Sor Dn Pedro Ximenez Caballero Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y Partido
Dijo que Mandaua y Mando se Cumpla y Guarde lo en el Contenido en el Auto Probeido
por su Merzed en Veinte y Seis de este Mes y Año Y Para ello Ynterpuso su Autoridad y Decreto Judicial
En Forma Asi lo Proueio Mando y Firmo de que Doy Fee = Dn Pedro Ximenez Caballero =
Ante mi Dn Joseph Ximenez Zamora Escriuano de Cabildo y Publico

En la Ciudad de Granada a Veinte y Seis dias del mes de Enero de mil Setezientos y Zinco Años
Ante mi Escriuano de Cabildo y Publico parezio Dn Joseph Ximenez Zamora Vezino de esta Ciudad
y dijo que Presentaua y Presento el Auto Probeido por el Sor Dn Pedro Ximenez Caballero
Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y Partido en Veinte y Seis de este Mes y Año
Por el que Consta Mandar se le hagan buenos al Ho Regor Veinte y quarenta Enero y Cassa
Para ello Fecha en Granada en Ferma Y Pidio se le Cumpla y Guarde lo en el Contenido
Y Para ello Pidio Ynterpusiese su Autoridad y Decreto Judicial en Forma
Y Visto por el Sor Dn Pedro Ximenez Caballero Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y Partido
Dijo que Mandaua y Mando se Cumpla y Guarde lo en el Contenido en el Auto Probeido
por su Merzed en Veinte y Seis de este Mes y Año Y Para ello Ynterpuso su Autoridad y Decreto Judicial
En Forma Asi lo Proueio Mando y Firmo de que Doy Fee = Dn Pedro Ximenez Caballero =
Ante mi Dn Joseph Ximenez Zamora Escriuano de Cabildo y Publico

En la Ciudad de Granada a Veinte y Seis dias del mes de Enero de mil Setezientos y Zinco Años
Ante mi Escriuano de Cabildo y Publico parezio Dn Joseph Ximenez Zamora Vezino de esta Ciudad
y dijo que Presentaua y Presento el Auto Probeido por el Sor Dn Pedro Ximenez Caballero
Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y Partido en Veinte y Seis de este Mes y Año
Por el que Consta Mandar se le hagan buenos al Ho Regor Veinte y quarenta Enero y Cassa
Para ello Fecha en Granada en Ferma Y Pidio se le Cumpla y Guarde lo en el Contenido
Y Para ello Pidio Ynterpusiese su Autoridad y Decreto Judicial en Forma
Y Visto por el Sor Dn Pedro Ximenez Caballero Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciudad y Partido
Dijo que Mandaua y Mando se Cumpla y Guarde lo en el Contenido en el Auto Probeido
por su Merzed en Veinte y Seis de este Mes y Año Y Para ello Ynterpuso su Autoridad y Decreto Judicial
En Forma Asi lo Proueio Mando y Firmo de que Doy Fee = Dn Pedro Ximenez Caballero =
Ante mi Dn Joseph Ximenez Zamora Escriuano de Cabildo y Publico